

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18815 *ORDEN de 6 de agosto de 1975 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64) se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos Civiles que a continuación se mencionan:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Quince plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, una en Barcelona, cuatro en Cáceres, dos en Granada, tres en Oviedo y una en Zaragoza.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Trece plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, tres en Cáceres, una en Granada, una en Madrid, tres en Oviedo y una en Valencia.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes, serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares Administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Setenta y dos plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, ocho en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, dos en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Lérida, seis en Madrid, tres en Murcia, tres en Oviedo, una en Palencia, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, tres en Valencia, una en Zamora y una en Zaragoza.

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

Una plaza para los empleos de Teniente Coronel a Capitán inclusive, en la localidad de Santa Cruz de Tenerife.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados, serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subdirección General de Protección Civil

Cuatro plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, en el Secretariado Técnico de Protección Civil, con residencia en las localidades que se indican: Dos en Albacete, una en Avilés y una en Cuenca.

Ayuntamientos

Cuarenta plazas para los empleos de Coronel a Teniente inclusive, para atender a las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (tempadronamientos, censos de población, etc.) en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Una en Avila, dos en Albacete, una en Almería, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Huelva, dos en León, una en Lérida, dos en Jaén, dos en Lugo, dos en Murcia, una en Oviedo, una

en Palencia, una en Las Palmas de Gran Canaria, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Sevilla, una en Segovia, dos en Teruel y una en Zamora.

Una plaza para los empleos de Comandante o Capitán en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife) como Inspector-Instructor de Servicios Municipales.

Dos plazas para los empleos de Comandante y Capitán en el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como Depositario de Fondos y otra de Jefe de los Servicios y Obras Municipales, encargado de la vigilancia y buena marcha de los mismos y del control de las obras que se realicen en el término municipal, tanto públicas como privadas. Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que desean ocupar.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Siete plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, en Madrid: Dos para Arquitectos, dos para Ingenieros Industriales, una para Aparejador y dos para Peritos Industriales.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al reglamento de aplicación.

MINISTERIO DE TRABAJO

Treinta y siete plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudio relacionados con la Legislación Social de Trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Bilbao, una en Burgos, una en Cáceres, tres en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, dos en Lérida, una en Logroño, una en Malilla, una en Orense, una en Murcia, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas para los empleos de Coronel a Teniente inclusive, de Veterinarios agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de Badajoz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta todos los empleos y situaciones, los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria, para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Diez plazas para los empleos de Comandante a Teniente inclusive, para desempeñar sus funciones en las Delegaciones Provinciales siguientes: Alava, Cádiz, Ciudad Real, Gerona, Granada, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Treinta plazas para los empleos de Comandante a Teniente en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en León, una en Logroño, una en Madrid, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, dos en San Sebastián, una en Santa Cruz de Tenerife, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo, dos en Valladolid y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les

encomienden los Delegados Provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

ORGANIZACION SINDICAL

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Oviedo).

Disposiciones comunes

Primera.—a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166), y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

Segunda.—En una sola instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «en expectativa de Servicios Civiles» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren «en expectativa», cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que, habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Tercera.—a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal, según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

Cuarta.—a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «en expectativa de Servicios Civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

Quinta.—Los Ministerios y Organismos Civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta.—Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1975.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros ...

18816

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 07/75 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º, 3.3, del Decreto 1171/1972, de 6 de mayo, por el que se regula el procedimiento especial de selección para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, y base 2.4 de las generales de selección para 1975, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de noviembre de 1974, Esta Dirección General ha acordado:

1.º Admitir a los aspirantes que a continuación se relacionan, cuyas peticiones se recibieron durante el pasado mes de julio, a la práctica de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar que se celebren al amparo de las mencionadas bases generales de selección:

Relación mensual (07/75) de aspirantes admitidos a la oposición al Cuerpo General Auxiliar

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
456.183	Abad Belda, María Josefa	5.608.635
456.197	Abad Saz, Mariano	18.409.307
456.204	Abarca Sánchez, Mercedes	5.621.781
456.211	Abel Prieto, José Ramón	33.800.857
456.225	Abel Prieto, José Ramón	33.800.857
456.232	Aceña Gracián, María Victoria	24.855.248
456.246	Acedo del Olmo Gil, Francisca	31.990.501
456.253	Acedo López, Alejandra M.ª Carmen	6.208.024
456.267	Acuña Casal, Vicente	29.713.676
456.274	Adame Gutiérrez, María Luisa	5.617.828
456.281	Afonso Cabrera, María Angeles	42.748.933
456.295	Afonso González, Lucía	42.035.767
456.302	Aguado González, María Pilar	50.292.165
456.316	Aguilar Puig, María Antonia	37.728.912
456.323	Aguilera Palomino, Rosa María	30.422.239
456.337	Aguilera Stiler, Encarnación	763.221
456.344	Agusti Zurriaga, J. Carlos	19.465.282
456.351	Alarcón Barea, Guadalupe	24.851.847
456.365	Alarcón García, Clementina	50.278.509
456.372	Alarcón Juan, Juan Antonio	21.353.698
456.386	Alarcón Ripoll, Concepción María	41.402.580
456.393	Alarcón Sabater, Pablo	22.455.797
456.407	Alarcón Segura, María del Carmen	42.945.477
456.414	Alastuey Elorri, Rosario	17.128.534
456.421	Albares Fernández, María del Carmen	5.348.456
456.435	Albero Pardo, Juan	73.750.091
456.442	Albuérne Ondina, María Elena	10.566.435
456.456	Alcolea López, Raquel	5.218.922
456.463	Aldaz Muro, Teresa de Jesús	15.792.009
456.477	Alemañ Herrero, María Jesús	21.396.223
456.484	Alfaro López, Benita	5.139.032
456.491	Algaba Secc, Angela	28.502.566
456.505	Aliaga Alemán, José	22.458.461
456.512	Aliaga Zapata, José	22.437.559
456.526	Alija Fuertes, María Esther	10.150.180
456.533	Alier Viejo, María Jesús	10.365.534
456.547	Allue Monesma, Elena	17.997.064
456.554	Almeida Calleja, María Aurora	51.331.874
456.561	Almeida Nessi, Amparo	8.676.695
456.575	Almenara Marrero, María Luisa	42.629.009
456.582	Almenara Pineda, Catalina	42.048.103
456.596	Almorós Rodríguez, María Luisa	2.081.386
456.603	Alóndiga Romero, José María	2.092.559
456.617	Alonso García, Elena Yolanda	13.068.204
456.624	Alonso Herranz, Rosa María	12.354.109
456.631	Alonso Linares, Antonio Manuel	42.009.330
456.645	Alonso Martín, Mercedes	1.591.846
456.652	Alonso Medina, Teresa	27.274.114
456.666	Alonso Moreno, María Angeles	50.284.982
456.673	Alonso Polo, María Aurelia	40.957.996
456.687	Alonso Rodrigo, Flora	13.061.015
456.694	Alonso Rodríguez, Rafaela	366.981
456.701	Alonso Villalibre, María Isabel	10.175.170
456.715	Aloy Aloy, Juan Carlos	73.642.838
456.722	Alvarez Abol, María Dolores Javiera	10.562.739
456.736	Alvarez Baena, Milagros	34.917.211
456.743	Alvarez Conde, María Dolores	10.572.304
456.757	Alvarez Delgado, Angela	11.670.030
456.764	Alvarez Dominguez, Casta	34.916.375
456.771	Alvarez González, Isabel	1.482.392
456.785	Alvarez Losada, Daría Celia	34.607.316
456.792	Alvarez Martín, Blanca	42.020.366
456.806	Alvarez Menéndez, Nélida	10.576.295
456.813	Alvarez Morales, Victoria	31.172.528
456.827	Alvarez Muñoz, Eduardo Antonio	10.569.528
456.834	Alvarez Otero, María del Sagrario	76.545.623
456.841	Alvarez Sánchez, María Esther	11.378.379
456.855	Amado Veiras, Celestina	32.424.096
456.862	Amador Montaña, Antonio	8.693.341
456.876	Amengual Payeras, Miguel	42.970.547